



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/956/2018, de 3 de mayo, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración firmado el 25 de julio de 2017 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Santa Eulalia en materia de Educación Infantil de primer ciclo.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0270 la adenda al convenio marco suscrita, con fecha 21 de marzo de 2018, por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de mayo de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 25 DE JULIO DE 2017
ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA EN
MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.**

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en representación del Gobierno de Aragón, de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2018.

Y de otra, el Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia.

EXPONEN

Que con fecha 25 de julio de 2017, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de Santa Eulalia firmaron un convenio en virtud del cual se estableció la participación de la administración educativa autonómica en la financiación de la escuela infantil de primer ciclo de Santa Eulalia.

El citado convenio establece, por error material, que el Ayuntamiento de Santa Eulalia mantendrá en funcionamiento una unidad de enero de 2017 a junio de 2018, y que el Gobierno de Aragón aporta la cantidad de 33.750 € para la financiación de esa unidad, distribuidos en 22.500 € para el año 2017 y 11.250 € para el año 2018. Sin embargo, la escuela infantil de Santa Eulalia tiene autorizadas y en funcionamiento dos unidades durante todo el periodo de duración del convenio, y para dos unidades también se formuló la solicitud de financiación, por lo que al Ayuntamiento de Santa Eulalia le corresponde una financiación de 55.050 €, distribuidos en 36.700 € para el año 2017 y 18.350 € para el año 2018.

En consecuencia, para subsanar el error y adecuar la participación de la administración educativa a la configuración actual de las unidades en funcionamiento de la escuela infantil de primer ciclo de Santa Eulalia, se suscribe la presente adenda al convenio de 25 de julio de 2017 que habrá de regirse por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— La finalidad de la presente Adenda es ampliar la aportación de la administración educativa de 33.750 € fijada en el convenio de 25 de julio de 2017 para la financiación de la escuela infantil de primer ciclo de Santa Eulalia, de forma que se subsane el error material por el que únicamente se asignó en el mismo la cantidad referida a la unidad de Maestro de



Educación Infantil. Así, para financiar el personal mínimo necesario de acuerdo con las titulaciones legalmente establecidas, corresponde aportar 21.300 € para la unidad de Técnico Superior de Educación Infantil de enero de 2017 a junio de 2018, atendiendo así las 2 unidades que realmente están en funcionamiento durante el período comprendido entre enero de 2017 y junio de 2018, lo que asciende a un importe total de 55.050 €, distribuidos en 36.700 € para el año 2017 y 18.350 € para el año 2018.

Segunda.— Mediante la presente Adenda se establece la participación de la Administración educativa autonómica en la financiación del personal mínimo necesario de la escuela de educación Infantil de primer ciclo del Ayuntamiento de Santa Eulalia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005).

Tercera.— El Gobierno de Aragón aportará la cantidad de 21.300 € con cargo a la aplicación 18030G/4221/460022/91002 del presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Esta cantidad se corresponde con la aportación del Gobierno de Aragón para la financiación de la escuela infantil de un Técnico Superior de Educación Infantil para una unidad adicional a la establecida por error en el convenio de 25 de julio de 2017 durante el período comprendido entre enero de 2017 y junio de 2018.

Cuarta.— El Ayuntamiento remitirá, durante el periodo de vigencia del convenio, certificación relativa a la configuración definitiva de la Escuela de Educación Infantil incluyendo el listado de alumnos así como su distribución por edades, cumpliendo las ratios por aula establecidas por Orden de 25 de agosto de 2005, del entonces Departamento de Educación, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 5 de septiembre de 2005), por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinta.— Se mantienen todos los términos y plazos establecidos en el convenio de 25 de julio de 2017 y en la adenda al mismo de 29 de noviembre de 2017, que no hayan sido modificados en esta adenda, en especial lo relativo a los pagos y a los plazos de presentación de la documentación justificativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican la presente adenda al convenio a que se refiere la cláusula primera, que se entiende formando parte de tal convenio a todos los efectos, a 28 de febrero de 2018.